

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATO PROGRAMA P.M.U.

DECRETO EXENTO N°

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

- 7 SET. 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y el D.F.L. N° 1, de 1994 "Código del Trabajo".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1795, de fecha 25.04.2012, que aprueba la Administración directa de la Ejecución del Proyecto con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y equipamiento Comunal, PMU (-IRAL 1° cuota 2012), denominado "**CONSERVACION DE AREAS VERDES COMUNALES, COMUNA DE LA CISTERNA**", por un monto total de \$ 22.624.000.-, (veintidós millones seiscientos veinticuatro mil pesos), designando para tal efecto, como Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Administración y Finanzas y Secplac del Municipio.-

2.- El Memorando N° 413 de fecha 08.08.2012 de la Secretaria Planificación Comunal, en los cuales solicita la contratación de la persona que se indica, para trabajar en el Proyecto antes mencionado, desde el **01.08.2012 al 31.08.2012**, ambas fechas inclusive.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE**, el Contrato Individual de Trabajo suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna, y la persona que a continuación se señala, quien se desempeñará en el Proyecto denominado "**CONSERVACION DE AREAS VERDES COMUNALES, COMUNA DE LA CISTERNA**" correspondiente al Programa de Mejoramiento Urbano , Modalidad IRAL, 1° cuota 2012, designando para tal efecto como Unidad Técnica y Ejecutora del Proyecto, a la Dirección de Aseo y Ornato del Municipio, con vigencia a contar del **01.08.2012 al 31.08.2012**, ambas fechas inclusive, y por el monto de Remuneración Imponible Mensual, que se señala:

NOMBRE TRABAJADOR	CEDULA IDENTIDAD	MONTO MENSUAL IMPONIBLE	CATEGORÍA
MARIA A. MUÑOZ LOPEZ		\$ 260.000.-	NO CALIFICADO

2.- **ESTABLECESE**, que la jornada ordinaria de trabajo, será de 45 horas cronológicas semanales, de Lunes a Viernes, distribuidas en la forma que se expresa a continuación, establecida en la Cláusula Quinta de los respectivos Contratos:

Lunes a Viernes: De 08.30 a 14.00 y de 14.30 a 18.00 horas

DECRETO EXENTO N° 4381 /
Secc. 1era.

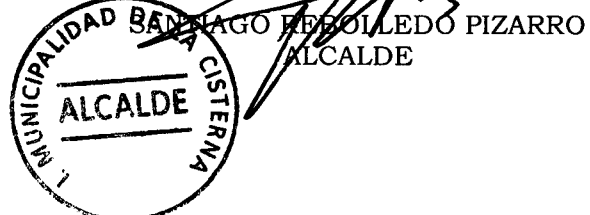
HOJA N° 2.- - 7 SET. 2012

3.- DEJASE ESTABLECIDO, que la persona precedentemente individualizada se encontrarán bajo las órdenes y supervigilancia de la Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas y Secplac del Municipio, en calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién además, deberá certificar previamente la conformidad de los trabajos para proceder al pago mensual de remuneraciones al personal contratado.-

4.- Los pagos se efectuarán en la forma establecida en la Cláusula Octava de los Contratos respectivos.-

5.- IMPUTESE el presente gasto, al Item correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



SRP.POF.JMC.OTL.Mgsn.-